

## **COBERTURA DE OBRAS CIVILES ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en sus endosos y sujeto a la obligación del pago de la prima extra por parte del contratante, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños en partes de las obras civiles aseguradas ya recibidas o puestas en operación, siempre que tales pérdidas o daños se deriven de la ejecución de los trabajos de construcción amparados bajo la Cobertura básica y que sobrevengan durante la vigencia del seguro.